

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2024-ALC-MDCH

Chilca, 28 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 459-2024-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 1030-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0198-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 198-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0188-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) de la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-ET, la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante Informe N°459-2024-GAT-MDCH de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia Municipal la designación de un funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la ordenanza municipal para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la vigencia de la Ordenanza Municipal N°028-2023-MDCH que establece el régimen tributario de los arbitrios de serenazgo, barrido de calles, recolección de residuos sólidos,

parques y jardines para el ejercicio fiscal 2024 del distrito de Chilca, solicitando que previamente se cuente con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica para posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal;

Que, a través del Memorando N°1030-2024-GM/MDCH de fecha 11 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General emita opinión legal sobre la designación del funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto a la vigencia de la Ordenanza Municipal N°028-2023-MDCH que establece el régimen tributario de los arbitrios de serenazgo, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, para el ejercicio fiscal 2024 del distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 0198-2024-OGAJ/MDCH de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Legal considera que resulta legalmente viable designar mediante resolución de alcaldía al FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, RESPECTO A LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°028-2023 -MDCH: ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE SERENAZGO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE CHILCA; por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se deberá de expedir resolución de alcaldía de designación, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, y con arreglo a las competencias conferidas al Alcalde conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 198-2024-GM/MDCH de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite toda la documentación sobre la propuesta de designación mediante acto resolutivo del funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la ordenanza municipal para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la vigencia de la ordenanza municipal N° 028-2023-MDCH que establece el régimen tributario de los arbitrios de serenazgo, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines para el ejercicio fiscal 2024 del distrito de Chilca, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, y con arreglo a las competencias conferidas al Alcalde conforme al numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, a través del Memorando N° 0188-2024-ALC/MDCH de fecha 18 de octubre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo a fin de que se designe al funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la ordenanza municipal para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la vigencia de la ordenanza municipal N° 028-2023-MDCH que establece el régimen tributario de los arbitrios de serenazgo, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines para el ejercicio fiscal 2024 del distrito de Chilca;

Estando a las consideraciones expuestas, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Funcionario Responsable del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal para el ejercicio fiscal 2025, respecto a la vigencia de la Ordenanza Municipal N°028-2023 –MDCH que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Serenazgo, Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines Para el ejercicio Fiscal 2024 del Distrito de Chilca cuyos datos se precisan a continuación:

- Abog. Juana Lidia Paredes Aranda
Cargo: Gerente de Administración Tributaria
Teléfono: 956299913
E-mail: administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la funcionaria designada en el artículo precedente realizar las coordinaciones pertinentes a fin de facilitar el procedimiento de ratificación del cobro de los Arbitrios Municipales para el año Fiscal 2025 respecto a la Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen Tributario de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques, Jardines y Serenazgo para el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE